

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD Y SEDES OPERATIVAS DE TRÁNSITO.
FECHA	ENERO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto Ordenanza N° 406 de 2024 “*POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*” estableció en su artículo 239 la Misión de la Secretaría de Movilidad Contemporánea, así: *Es misión de la Secretaría de Movilidad Contemporánea orientar y liderar la formulación de las políticas, programas y estrategias del sistema de movilidad y transporte, considerando al campesinado como sujeto de especial protección e incorporando un enfoque de respeto a los derechos ambientales, para asegurar la organización y control del orden en materia de tránsito, garantizando la preservación y mejoramiento de la seguridad y calidad de vida de la comunidad del Departamento. (...)”.*

En este sentido, los artículos 239 y 240 ibídem, se establece que la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca como dependencia rectora de las políticas del Sector de Competitividad Sostenible, tiene como misión y objetivos (...) *Orientar y liderar la formulación de las políticas, programas, estrategias del sistema de movilidad y transporte, considerando al campesinado como el sujeto especial de protección e incorporando un enfoque de respeto a los derechos ambientales, para asegurar la organización y control del orden en materia de tránsito, garantizando la preservación y mejoramiento de la seguridad y calidad de vida de la comunidad del Departamento* y tiene como uno de sus objetivos, (...) *1. Orientar y liderar la formulación de políticas, estrategias, programas y proyectos, del Sistema de Movilidad en el departamento de Cundinamarca, para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga, de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y aéreo, garantizando la movilidad de forma segura, eficiente, legal y sostenible para generar una cultura vial que permita mejorar las condiciones de seguridad vial en el departamento (...).*

En el Artículo 241 del precitado decreto, se establecieron 19 funciones para la Secretaría de Movilidad Contemporánea, dentro de las cuales se encuentran: “[...]1. *Orientar las políticas en el marco de las competencias del Departamento, sobre la regulación y el control del tránsito; el transporte público en todas sus modalidades; los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo; el mejoramiento de las condiciones de movilidad; y la planificación de la infraestructura vial y de transporte. 2. Participar y orientar las políticas públicas, para la*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

formulación de los planes, programas y proyectos de inversión, con respecto a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura de transporte del Departamento. 3. Promover alianzas estratégicas para contratar proyectos de tránsito y transporte por el sistema de concesión, alianza publico privadas APP, o relacionados, entre otras, referentes a la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, del servicio. 4. Orientar la estructuración de los diferentes sistemas integrados de transporte del Departamento de Cundinamarca y definir y priorizar los corredores del sistema. 5. Servir como enlace entre la Gobernación y distintos organismos de cooperación nacional e internacional, con el fin de adelantar procesos acordados en la agenda común interna, que contribuyan al desarrollo e integración vial en el Departamento. 6. Coordinar y aprobar la evaluación técnica y financiera de los proyectos de infraestructura de transporte a ser incluidos en el programa de concesiones, en el programa de alianzas públicas o privadas, entre otras. 7. Diseñar y establecer, desde la perspectiva de la política de transporte y movilidad Departamental, los planes, programas y estrategias, en el corto, mediano y largo plazo en el marco de la elaboración, regulación y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial en articulación con el Distrito Capital y con el ámbito regional. 8. Participar en el diseño de la política y de los mecanismos de la construcción y explotación económica de las terminales de transporte de pasajeros, de carga y de transferencia. 9. Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Departamento, como primera autoridad en el sector. 10. Planear, coordinar, regular, controlar y vigilar los lineamientos para la semaforización y señalización de los segmentos viales del Departamento, entre otros mecanismos de seguridad vial. [...]13. Velar por el cumplimiento de las normas sobre los registros nacionales automotores, infractores, y otros aplicables en su jurisdicción. [...]15. Asumir las funciones reguladoras y de control que sean transferidas al Departamento por el Gobierno Nacional en materia de tránsito. 16. Aplicar las medidas de control en cuanto a la regulación de parqueo en espacios públicos cumpliendo con lo establecido en el Plan Maestro de Movilidad, en su jurisdicción. 17. Diseñar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos encaminados a la adecuada prestación de los servicios de tránsito y transporte a cargo del Departamento y facilitar del recaudo. 18. Dirigir las acciones para la recuperación de cartera y la ejecución de procesos de cobro coactivo a ciudadanos por multas de tránsito. 19. Administrar las bases de datos de información sobre el comportamiento del tránsito y siniestralidad vial en el Departamento para la formulación de políticas en materia de seguridad vial.

*SEDE OPERATIVA	MUNICIPIOS QUE LA CONFORMAN
CHOCONTÁ	CHOCONTÁ, VILLAPINZÓN, MACHETA, MANTA, TIBIRITA, SESQUILÉ, TOCANCIPÁ, GACHANCIPÁ Y SUESCA.
TENJO	TABIO, TENJO, BOJACÁ, ZIPACÓN, GACHALÁ, GACHETA, GAMA, GUASCA, GUATAVITA, JUNÍN, SOPO Y UBALÁ.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

LA MESA	LA MESA, ANAPOIMA, ANOLAIMA, CACHIPAY, APULO, EL COLEGIO, SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, TENA. VIOTÁ.
RICAURTE	RICAURTE, AGUA DE DIOS, BELTRÁN, GUATAQUÍ, JERUSALÉN, NARIÑO, NILO, TOCAIMA
VILLETÁ	VILLETÁ, ALBÁN, BITUIMA, CHAGUANÍ, GUAYABAL DE SÍQUIMA, LA VEGA, LA PEÑA, NIMAIMA, NOCAIMA, PULÍ, QUEBRADA NEGRA, QUIPILE, SAN JUAN DE RIOSECO, SASAIMA, UTICA, VERGARA Y VIANÍ
EL ROSAL	EL ROSAL, SAN FRANCISCO, SUPATÁ, SUBACHOQUE
SIBATÉ	SIBATÉ, GRANADA
SESQUILE	CARMEN DE CARUPA, COGUA, CUCUNUBÁ, EL PEÑÓN, FÚQUENE, GUACHETÁ, LA PALMA, LENGUAZAQUE, NEMOCÓN, PAIME, SAN CAYETANO, SIMIJACA, SUSA, TAUSA, TOPAIPÍ, VILLAGÓMEZ, SUTATAUSA, YACOPÍ
CÁQUEZA	CÁQUEZA, CHOACHÍ, FÓMEQUE, FOSCA, GUAYABETAL, GUTIERREZ, MEDINA, PARATEBUENO, QUETAME, UBAQUE
ARBELÁEZ	ARBELÁEZ, PASCA, VENECIA, CABRERA, SAN BERNARDO, TIBACUY, PANDI
PUERTO SALGAR	PUERTO SALGAR, CAPARRAPÍ
CHIPAQUE	CHIPAQUE, UNE

Tabla 1: Elaboración propia

En el contexto de lo anterior, se encuentra dentro de la estructura interna de la Secretaría de Movilidad Contemporánea, en especial en el artículo 248 del Decreto 406 de 2024 que la Dirección de Servicios de la Movilidad y Sedes Operativas de Tránsito tiene asignadas las siguientes funciones:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

1. *“Contribuir a la ejecución y control de las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Departamento.*
2. *Vigilar el cumplimiento de las normas de tránsito en los municipios que sean competencia del Departamento de Cundinamarca.*
3. *Establecer las medidas necesarias orientadas al cumplimiento de las normas sobre registro de vehículos automotores, registro de conductores, registro de maquinaria amarilla, registro de maquinaria agrícola, registro de remolques y semirremolques de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Transporte y el RUNT.*
4. *Trabajar, en coordinación con la Dirección de Política Sectorial en la aplicación de políticas nacionales y locales en materia de control de tránsito.*
5. *Apoyar al Secretario de Movilidad Contemporánea en el ejercicio de la autoridad única de tránsito.*
6. *Dirigir, coordinar, orientar y vigilar el seguimiento y definición de las políticas, procesos y procedimientos en materia de imposición de multas de tránsito.*
7. *Ejercer en coordinación con las demás entidades competentes del sector, el control y seguimiento a los prestadores del servicio de transporte público en el Departamento y a los vehículos vinculados a éstos, desde el punto de vista de la gestión del tránsito.*
8. *Coordinar y orientar la prestación de servicios a la ciudadanía, suministrados directa o indirectamente por la Secretaría de Movilidad Contemporánea, velando por el cumplimiento de la finalidad, por la atención y por la satisfacción de los usuarios.*
9. *Coordinar, orientar y vigilar la aplicación de normas y políticas en ellos procesos de tránsito y transporte, así como velar por el efectivo recaudo dentro de los procesos de cobro coactivo.*
10. *Dirigir la articulación entre las dependencias que conforman la dirección para el desempeño de sus funciones,*
11. *Coordinar y participar activamente en el reporte de información a las autoridades de los diferentes niveles y a organismos de control.*
12. *Velar por el cumplimiento de las normas de archivo, atención al usuario y al sistema integrado de gestión.*
13. *Velar por la oportuna respuesta y trámite de las peticiones, quejas y reclamos que sean recibidas en la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas de Tránsito, así como por la entrega oportuna de los insumos requeridos dentro de los diferentes medios de control.*
14. *Realizar las actividades encaminadas al cumplimiento de los planes de mejoramiento con las diferentes entidades y organismos de control, en lo que tenga relación con la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas de Tránsito. Así mismo, consolidar toda la información relacionada a cargo de las diferentes dependencias de la Dirección.*
15. *Dirigir, coordinar y velar por el cumplimiento de los procesos administrativos de carácter sancionatorio relacionados con las infracciones a las normas de tránsito y transporte, así como por el seguimiento al recaudo de los servicios de la movilidad junto con el cobro de cartera.*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

16. Coordinar con la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano, la inclusión de los tramites a cargos de la Secretaría de Movilidad Contemporánea, en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.

17. Dirigir y coordinar el funcionamiento y la adecuada y oportuna prestación de los servicios de tránsito y transporte en las Sedes Operativas de la Secretaría de Movilidad Contemporánea.

PARÁGRAFO: *La Secretaría de Movilidad Contemporánea dispondrá de las Sedes Operativas que requiera, para el ejercicio de las funciones y servicios a cargo, definiendo su ubicación y área de influencia mediante acto administrativo del Gobernador, de acuerdo con las necesidades del servicio”.*

Con el fin de atender las funciones antes descritas, es preciso consolidar el ejercicio y desarrollo de las actividades a su cargo, a través del personal cuya prestación de servicios se debe contratar con personas naturales que soporten no solo la aptitud e idoneidad que se requiere, sino también las diferentes funciones a cargo de la Dirección de Servicios de la Movilidad y Sedes Operativas de Tránsito, garantizando el óptimo funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y metas inherentes a la gestión a cargo de la dependencia.

Entre tanto, la Ordenanza No 001 de 2024, adopta el Plan de Desarrollo 2024-2028, “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”. El cual, contiene 395 metas estructuradas, enfocado en cuatro líneas estratégicas: “1. “Bienestar verde, 2. Con-unidad, 3. Competitividad compartida y 4. Bien gobernar”. Tres de esas líneas estratégicas incluyen metas que giran en torno al mejoramiento de la oferta de transporte multimodal, la movilidad segura, una política de movilidad activa y sostenible, el fortalecimiento institucional y el mejoramiento de la logística y la competitividad compartida. En específico, la línea estratégica de Competitividad compartida definida como “un concepto que se refiere a la idea de que, en un entorno económico y social, la competencia y el éxito no deben estar restringidos a unos pocos individuos o empresas, sino que deben ser compartidos de manera más equitativa entre todos los participantes de una sociedad. Es un contexto en el que se promueve la idea de que el crecimiento económico y la prosperidad deben ir de la mano con la reducción de las desigualdades y la promoción de oportunidades para todos los sectores de la sociedad. Esto implica políticas y estrategias que fomenten la igualdad de acceso a la educación, el empleo, los servicios (...)” contiene una serie de apuestas que contienen las diferentes metas en torno al mejoramiento de la oferta de transporte multimodal.

A su vez, esta línea estratégica incorpora la apuesta de Movilidad Contemporánea definida como “un concepto que incorpora la movilidad vista desde un enfoque integral. Es decir, aquella donde se consideran el impacto de las intervenciones en la movilidad desde el bienestar social, protección ambiental y el crecimiento económico (...)”. Este concepto es la base para que el Departamento afronte los desafíos significativos en movilidad desde la visión urbana y regional, mediante proyectos estratégicos de infraestructura de transporte en la ciudad-región.

La apuesta para establecer soluciones sostenibles para mejorar la movilidad en sus diferentes modalidades se centra en la implementación del modelo de movilidad contemporánea. A partir

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

de este, se busca posicionar al departamento a través del incremento de la oferta de infraestructura de transporte, la integración multimodal, así como la implementación de una política de movilidad de calidad, accesible, universal e inclusiva de todos los actores del sistema. Lo anterior, teniendo en cuenta grupos especiales, enfoque de género, personas con condición de discapacidad, grupos etarios, grupos vulnerables y grupos étnicos, entre otros. En el cual se reconocen sus vulnerabilidades, se previene la exclusión social y física, se intervienen y se disminuyen las externalidades negativas como la congestión, contaminación y, siniestralidad vial. Una movilidad departamental donde se garantiza y se mejora el acceso a las oportunidades, implementando sistemas de transporte público eficientes, seguros y que protejan el medio ambiente enfrentando los nuevos desafíos de la movilidad.

Estos nuevos desafíos de la movilidad surgen debido al crecimiento acelerado de la población, así como el incremento en la motorización y la planificación territorial orientada hacia el uso masivo de modos motorizados, ha generado una mayor demanda de transporte. Lo anterior, ha llevado a una progresiva saturación de los sistemas y de la infraestructura de transporte, generando congestión, altos tiempos de viaje, deterioro en la calidad del aire, aumento en la siniestralidad vial, insatisfacción con los servicios y una disminución de la calidad de vida.

Una de las Líneas Estratégicas formuladas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 es *“Bien Gobernar”*, la cual, tiene por objetivo y como base la *gobernanza como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo del territorio. Tal y como dice en el programa de gobierno, es la actuación que se centra en la correcta realización de procedimientos y prácticas estatales en busca del bienestar de la sociedad. Esto desde una óptima gestión de asuntos públicos, buena administración de recursos y la garantía de los derechos de los ciudadanos. Es por eso, que desde Cundinamarca, el bien gobernar se define como un eje transversal y pilar base en el desarrollo del departamento, pues, en su puesta en práctica se asegura el bienestar de la sociedad y los sectores que la componen. Además, esta apuesta va enfocada en implementar innovación en el sector público desde la evolución institucional para ser más eficientes en las gestiones realizadas para el departamento (...)*”.

Corolario de lo anterior, el Plan de Desarrollo Departamental incluye el proyecto *“Fortalecimiento de los servicios de movilidad, asociada al incremento de personal y de capacidades para el control en vía y el mejoramiento de la oferta de servicios de tránsito.”*, que busca generar soluciones a los desafíos en el sector de la movilidad, específicamente en lo relacionado con las necesidades de control y gestión del tránsito, y con los servicios de tránsito ofertados a través de las sedes operativas, generando un impacto en la calidad de vida de los Cundinamarqueses. Con el fin de dar cumplimiento a dicho proyecto, se requiere fortalecer la articulación de todos los servicios de movilidad, por medio del cual se busca modernizar los medios tecnológicos y la contratación de personal mejorando la prestación de los servicios, para poder agilizar, simplificar y flexibilizar los tramites a todos los usuarios que se acerquen a la entidad, fortaleciendo así la relación de la Secretaria de Movilidad Contemporánea con el ciudadanos y genera un mayor valor público en la gestión.

Dicha Línea Estratégica contiene varias apuestas, dentro de las que se encuentra *“Eficiencia y modernización administrativa”*. Para lograrlo, se enfoca en fortalecer la gestión institucional en materia de control al cumplimiento de las normas de tránsito, empleando para ello una mejor

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

infraestructura tecnológica y reforzando el recurso humano existente. Uno de los mecanismos que de manera directa se busca dicha participación es mediante las peticiones, quejas o reclamos que el usuario dirige hacia la Entidad, garantizando con esto el ejercicio del derecho humano a la información pública, razón por la cual, el objeto del contrato fortalecerá la gestión institucional, lo que permitirá una atención más rápida y efectiva las peticiones y solicitudes que presenten los ciudadanos en el marco de los trámites que adelante la Dirección de Servicios de la Movilidad y Sedes Operativas de Tránsito, que se requieran en el marco de los procesos administrativos de carácter sancionatorio relacionados con las infracciones a las normas de tránsito y transporte.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 769 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”*, las autoridades de tránsito tienen entre sus responsabilidades la atención de los servicios inherentes a la función de tránsito, entre los cuales se encuentran los trámites asociados al Registro Nacional de Automotores, Registro Nacional de Conductores, Registro Nacional de Licencias de Tránsito, Registro Nacional de infracciones de Tránsito, Registro Nacional de Remolques, Semirremolques y Maquinaria Amarilla, Registro Nacional de Accidentes de Tránsito, entre otros.

Dado que estos trámites son comunes por los ciudadanos y de ellos depende el adecuado ejercicio de derechos fundamentales asociados al transporte y el tránsito, es esencial que los procesos alrededor de dichos trámites se gestionen eficiente y modernamente, que se trate humanizado a los usuarios y que se eliminen barreras de acceso. Brindar una buena atención en materia de trámites de tránsito, favorece la percepción ciudadana frente a lo público, evita que las personas se vean obligadas a trasladarse a otros organismos de tránsito buscando un mejor servicio y se constituye en una importante fuente de ingresos que permite realizar inversiones en los temas relacionados con tránsito, transporte y seguridad vial de la respectiva entidad territorial.

Por su parte, dentro del proyecto: *“FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD, ASOCIADA AL INCREMENTO DE PERSONAL Y DE CAPACIDADES PARA EL CONTROL EN VÍA Y EL MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRÁNSITO”*, se identifica la necesidad de contar con los servicios de un profesional en Derecho y con especialización en Derecho Administrativo, con el fin de fortalecer los servicios de la movilidad a través del mejoramiento de la atención a los usuarios, así como se buscar robustecer el personal de la Dirección de Servicios de la Movilidad y Sedes Operativas de Tránsito, para facilitar el acceso a la información pública y la participación ciudadana.

El traslado de estos usuarios a otros municipios afecta su bienestar, disminuye la confianza ciudadana frente al gobierno departamental y afecta también los ingresos percibidos por el Departamento, toda vez que las multas son consideradas como ingresos no tributarios que hacen parte del presupuesto general del Departamento. Actualmente, el recurso humano del sector transporte es limitado para el seguimiento y control de las labores del contratista, mediante el cual se concesionan los servicios de la Secretaría de Movilidad Contemporánea. En este sentido es fundamental fortalecer el ejercicio de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas.

Como se observa, el acceso ciudadano a este tipo de trámites es numeroso, por lo cual la Entidad suscribió el Contrato STM-LP-322-2023 por medio del cual se entregaron en concesión

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

los servicios que tiene a su cargo al contratista UT MOVIDIC, a través del cual se busca la prestación adecuada de dichos servicios y para ello es necesario contar con una supervisión y control eficiente al cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, de tal manera que los usuarios no se vean obligados a realizar dichos trámites en otros organismos de tránsito, ya que el traslado de estos usuarios a otros municipios afecta su bienestar, disminuye la confianza ciudadana frente al gobierno departamental y afecta también los ingresos percibidos por el Departamento, toda vez que las multas son consideradas como ingresos no tributarios que hacen parte del presupuesto general del Departamento.

En virtud de lo anterior y debido a la importancia de las funciones asignadas a la Dirección de Servicios de la Movilidad y Sedes Operativas de Tránsito de la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca, se destaca la necesidad de fortalecer su equipo mediante la contratación de personal. Las funciones detalladas en el Decreto 406 de 2024, demandan una combinación de competencias que permitan cumplir con la misionalidad y funciones asignadas, para lo cual se requiere del respaldo de profesionales calificados capaces de desempeñarse en roles estratégicos y tácticos para lograr un impacto significativo.

Es necesario anotar, que la Dirección de Servicios de la Movilidad y Sedes Operativas de Tránsito cuenta con dos (2) profesionales universitarios, un (1) técnico operativo, un (1) auxiliares administrativos y una (1) secretaria, personal que resulta insuficiente para atender las funciones y necesidad de la dependencia, tal como lo manifiesta la Secretaría de la Función Pública mediante el **Certificado de No Planta 5115-26 de 23 de enero de 2026**.

En este orden de ideas, se requiere la celebración de un contrato con una persona natural que asuma la responsabilidad de revisar y proyectar, desde el ámbito jurídico, las respuestas a solicitudes internas y externas, así como a derechos de petición de carácter particular o general. Igualmente, deberá atender los demás requerimientos que se formulen a la Secretaría de Movilidad Contemporánea, incluyendo la elaboración de respuestas a PQRSDF, tutelas, conceptos jurídicos, actos administrativos y demás documentos de naturaleza legal que sean solicitados por el supervisor del contrato, entre otras actividades.

Los costos que demande la contratación a que hace referencia este estudio, serán asumidos con cargo al Capítulo de gastos de inversión del presupuesto asignado a la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca de Cundinamarca - STMC, para la vigencia 2026, Rubro: 1123/3-1300/2320202008/6/358/CC / SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA/ Multas infracción y revisión / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2024/004250124/2409014 Servicios de tránsito y movilidad, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100078929 del 26 de enero de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede determinar que el objeto contractual se encuentra incluido en el PAA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co así:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)							
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR Y ASISTIR EN EL COMPONENTE JURIDICO Y LEGAL A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD CONTEMPORANEA.	Enero	Enero	10 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	90.000.000 COP

2. ANALISIS DEL SECTOR

2.1 ANALISIS PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden utilizar para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El contrato de prestación de servicios, es un contrato típico consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, el cual en su numeral 3o, señala: “[...] *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable [...]*”

El contrato de prestación de servicios, presenta una serie de características que limitan su procedencia a determinadas circunstancias de modo y tiempo y se constituye como el género, encontrándose las especies en el desarrollo legal de la ley 1150 de 2007, más concretamente en el literal “h” del numeral 4o del artículo 2o, al determinarse cuales son los tipos de contratos de prestación de servicios que pueden ser contratados de manera directa como es el caso de los

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de aquellos que se requieran para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

De conformidad con lo anterior, se tiene entonces que el contrato de prestación de servicios como género y los que constituyen sus especies, presenta unas características determinantes, que el Consejo de Estado mediante la sentencia de unificación 1317 de 2021 sintetizó así: “[...] (i) Solo puede celebrarse por un «*término estrictamente indispensable*» y para desarrollar «*actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad*», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales» [...]”

En consideración a lo analizado la modalidad de selección para este caso corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

En conclusión, el contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2 ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

Para determinar el valor del contrato el Departamento de Cundinamarca adoptó por Decreto “LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

El decreto se constituye en el referente para determinar los honorarios y la remuneración máxima de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del departamento.

De otra parte, para la estructuración de contratos en esta modalidad, es necesario tener en cuenta los topes establecidos de acuerdo al valor de la UVT del año de suscripción del contrato que determinan los regímenes de responsabilidad sobre impuesto sobre las ventas (COMÚN) y el SIMPLE de tributación, como lo establece el Artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 2010 de 2019.

La citada norma establece “(...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT (...)”.

En este mismo sentido se debe tener en cuenta además que el Parágrafo 5 del mismo artículo establece: “(...) Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado (...)”.

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente contrato de Prestación de Servicios es por la suma **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia. Se determinó el valor de los honorarios tomando como base la tabla de perfiles y honorarios del Departamento de Cundinamarca adoptada por decreto 014 de 2024, así:

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Título de formación profesional en	Título de posgrado en la modalidad de	De 23 a 26 meses de experiencia profesional	\$ 9.000.000	\$90.000.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

Ciencias Sociales y Humanas	Especialización en Derecho Administrativo, Contratación Estatal Y/o Programas Afines			
-----------------------------	--	--	--	--

El valor de los honorarios a cancelar se estima en la suma **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**. Al contratista se le cancelaran pagos mensuales por la suma **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)**.

Este contrato estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; Rubro: 1123/3-1300/2320202008/6/358/CC / SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA/ Multas infracción y revisión / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2024/004250124/2409014 Servicios de tránsito y movilidad, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100078929 del 26 de enero de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Finalmente se debe indicar clara y expresamente que se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso de contratación, identificando el rubro presupuestal y la fuente de financiación.

3. ANALISIS DE NO PERMANENCIA.

Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que, si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad debido a la insuficiencia del mismo o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

En otras palabras, el contrato de prestación de servicios, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia relacionada, siempre y cuando se den los siguientes eventos:

- a. La prestación de servicios verse sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual “...*Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.*”

- b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

- c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable cumplimiento para ejecutar el objeto contractual convenido.

En consideración a lo anterior, es de anotar que la prestación del servicio a contratar versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores, en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional del futuro contratista, además de que el contratista contará con la autonomía e independencia desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, sin exclusividad y sin subordinación, y la vigencia del contrato es temporal, es decir por un plazo determinado.

En atención a los anteriores presupuestos, se establece que el contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de NO PERMANENCIA del contratista.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

4.1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR Y ASISTIR EN EL COMPONENTE JURIDICO Y LEGAL A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD CONTEMPORANEA.

4.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto (De ser posible)
(F) Servicios	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111601 Asistencia de oficina o administrativa temporal	

4.3 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4.3.1 RANGO DE HONORARIOS Y REQUISITOS DEL PERFIL (Decreto Departamental de Perfiles y honorarios)

TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL
Título de formación profesional en Ciencias Sociales y Humanas	Título de posgrado en la modalidad de Especialización en Derecho Administrativo, Contratación Estatal Y/o Programas Afines	De 23 a 26 meses de experiencia profesional.	\$10.221.174

4.3.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

Título Profesional en las áreas del conocimiento en Ciencias Sociales y Humanas y Título de Posgrado en la modalidad de Especialización en Derecho Administrativo, Contratación Estatal y/o Programas Afines.

4.3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

De 23 a 26 meses de experiencia profesional.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será por un plazo de **DIEZ (10) MESES** sin superar el 30 de diciembre de 2026, iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, firmada entre el supervisor designado por el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA y la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionado con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, término que se da para fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente contrato se realizarán en el Departamento de Cundinamarca.

4.6 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**, suma que incluye los impuestos a que haya lugar.

LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA DE CUNDINAMARCA pagará al Contratista el valor del contrato en **DIEZ (10)** pagos así: **DIEZ (10)** mensualidades vencidas por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI)

4.7 SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca, con el fin de verificar

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 161 de 2024 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

5. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Elaborar conceptos y/o análisis jurídicos que le sean requeridos por la supervisión del contrato, relacionados con asuntos de interés de la secretaría de movilidad contemporánea.
2. Revisar y/o proyectar desde el ámbito jurídico, respuestas, a solicitudes internas o externas, derechos de petición de interés particular o general demás requerimientos que efectúen a la Secretaría de Movilidad Contemporánea.
3. Preparar y/o revisar insumos para el desarrollo de las reuniones, presentaciones, mesas de trabajo que se deban adelantar, en todo lo relacionado con el componente jurídico de los proyectos y/o asuntos a cargo de la secretaria de Movilidad Contemporánea.
4. Sustanciar y/o revisar los documentos de carácter jurídico que se generen en cualquier etapa de los procesos de contratación que adelante la Secretaría de Movilidad Contemporánea.
5. Apoyar a la supervisión y liquidación de los contratos y/o convenios que le sean asignados por el supervisor del contrato.
6. Proyectar y/o revisar respuestas a PQRSDF, tutelas, conceptos, actos administrativos y demás documentos de carácter jurídico que sean requeridos por el supervisor del contrato.
7. Programar, asistir y/o participar activamente en las reuniones, mesas de trabajo, comités, capacitaciones, actividades en campo, toma de datos, visitas técnicas y demás actividades que se le asignen por la supervisión del contrato.
8. Mantener organizado y actualizado el archivo de gestión documental físico y/o digital de acuerdo a los contratos asignados por el supervisor.
9. Las demás actividades que se requieran, sean asignadas por el supervisor y que se encuentren directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato del contrato.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 20/11/2025

contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

- b) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- d) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- e) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- f) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
- g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- h) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- i) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- j) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- k) Cumplir con políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad mitigando las amenazas, riesgos e impactos de los virus informáticos.
- l) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los elementos, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
- m) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- n) En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

- o) Utilizar el Sistema de Gestión Documental para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del Sistema Integral del Gestión y Control- SIGC. Al finalizar el contrato, el contratista deberá haber gestionado y evacuado exitosamente todos los documentos que le hayan sido delegados antes de la terminación de su contrato so pena de incurrir en alguna de las causales de incumplimiento del contrato.
- p) Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional
- q) Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
- r) Dar cumplimiento a los manuales y guías del Sistema Integral del Gestión y Control- SIGC y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SST del Departamento de Cundinamarca.
- s) El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio, no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita ni de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Así mismo, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.
- t) Cumplir con las políticas y manuales de privacidad y tratamiento de datos personales, confidencialidad y reserva de la información del Departamento de Cundinamarca y demás normas concordantes.
- u) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.

- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone :"*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 así "(...) *Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán*"

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato es la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)** todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia, incluidos entre ellos:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRODESARROLLO	2%
PRODEPORTE	2.50%
PROCULTURA	1%
PROELECTRIFICACIÓN	0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a \$8.500

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

PRO HOSPITALES	2%
PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
ADULTO MAYOR	2%
RETEICA	0.99% por mil
RETEFUENTE	Conforme a la tabla ART 383 Est. Tributario

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica que *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”*

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato constituyendo a favor de la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca una garantía de cumplimiento con el siguiente amparo:

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que cubrirá el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación – LITERAL C

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06 Fecha aprobación: 20/11/2025

11. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

12. RESPONSABLES


DIEGO ARMANDO CAJAMARCA RAMÍREZ
 Director de Servicios de la Movilidad y Sedes
 Operativas de Tránsito.
 Responsable Componente Técnico, Jurídico
 y Financiero